Ciudad y fecha	Ipiales, octubre de 2026				
Para	**VICTOR BASTIDAS DORADO** Secretario de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES				
Valor $	$ 6.885.620				
Valor en letras	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS				
Contrato de Inversión	SI		**No. BPIN**	202500000004417-1	

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
2409023	Servicio de sensibilización a actores viales	102	Derechos de transito	$ 6.885.620
			Valor Total.	$ 6.885.620

Observaciones

Solicitante **JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ** Secretario de Movilidad	Visto bueno **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES** Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

Revisó: JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ Secretario de Movilidad	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 23 OCT 2026
Elaboró: PAMELA NARVAEZ CHAMORRO Abogada- Contratista	Hora: 2:36 Pm Quien recibe:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IST.01.000444	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IST.01.000166
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.23.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 6.885.620,00	**SON.** SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	IST-SECRETARIA DEL TRANSITO
DEPENDENCIA	IST-3-SECRETARIA DE TRANSITO
SECTOR	IST-3-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	IST-3-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	IST-3-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000004417-1 - PROYECTO AUTOGENERADO : TRANSPORTE: PROGRAMA 2409

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	102 - 2.3 - RECURSOS PROPIOS DEL TRANSITO
PRODUCTO MGA	2409023 - SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A LOS ACTORES VIALES
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 6.885.620,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR: EDWARD DE LA CRUZ		**APROBADO POR:**
DE LA CRUZ TIMANA EDWARD FABIANY TECNICO OPERATIVO		**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER** SUBSECRETARIO FINANCIERO

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	Sr.
Nombre	Richard
Apellidos	Pantoja Charry
Fecha de Nacimiento	5/06/1973 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	Richard Pantoja Charry
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	94396309
Dirección	San Carlos Via San Luis
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Ipiales
País	COLOMBIA
Correo electrónico	richard.pch73@gmail.com
Teléfono	3172176531
Celular	3172176531

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu lugar de nacimiento?
Respuesta	Cali
SMS para recuperar la contraseña	3172176531

Editar

FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
BANCO DE PROYECTOS	202500000004417-1
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios / Contratos Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Todas las gestiones administrativas que se desprenden de las funciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales y que tienen como objeto el desarrollo de las actividades orientadas a prestar un servicio objetivo, justo y oportuno, requieren de un personal idóneo; debido a que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no se cuenta con el personal suficiente, para la realización de labores relacionada con la prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar el apoyo operativo y logístico como regulador vial, con el fin de cumplir con el proyecto “Plan local de seguridad vial en el municipio de Ipiales” que viene desarrollando la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales, es pertinente acudir a la figura del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales cuya función radica principalmente en organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte bajo los lineamientos legales dentro de su respectiva jurisdicción, encuentra debidamente fundamentada la necesidad de fortalecer las actividades operativas asignadas a los agentes de tránsito, garantizando el mejoramiento, desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las expectativas de la movilidad urbana y rural, establecerá mecanismos efectivos por medio de los cuales sean atendidos distintos intereses sectoriales dentro del Municipio, atinentes al servicio del cuerpo de agentes operativos de la Secretaría de Movilidad; quienes estarán instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizarán la libre locomoción de todos los ciudadanos y turistas que visitan la ciudad de Ipiales procurando una gestión de movilidad de calidad, sustentable y socialmente inclusiva. Artículos 2, 5 y 10 de la Ley 1310 de 2009 (mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones)

Teniendo en cuenta las gestiones administrativas y operativas, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales viene desarrollando el “Plan local de seguridad vial en el Municipio de Ipiales ” el cual tienen como objeto el desarrollo de las actividades orientadas a prestar un servicio justo y oportuno, y considerando el aumento notable que obtiene el parque automotor en la ciudad de Ipiales diariamente y en especial el inicio a clases de las diferentes instituciones educativas del Municipio de Ipiales, al igual que la concurrencia de los vehículos que ingresan desde la república del Ecuador de manera masiva diariamente. La Alcaldía Municipal considerara que los agentes de tránsito que conforman el cuerpo operativo de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales, si bien es cierto es un personal capacitado para atender tales labores, el mismo no es suficiente para ejercer el control total del tráfico vehicular y regular la movilidad en sectores de gran afluencia vehicular, por tal razón se hace necesaria la contratación de personal el cual será capacitado con el fin de evitar los niveles de accidentalidad y mortalidad en actores viales

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

requiriendo así del apoyo en el área operativa más no de imposición de comparendos que por sus facultades cumplen los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad Municipal de Ipiales..

El perfil requerido es el de una persona con conocimientos básicos que tenga aprobado su diploma de bachiller académico, para ser contratado bajo la modalidad prevista en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993 y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; la duración del contrato debe ser hasta el 30 del mes de septiembre de 2026.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios.	**80111600.**	**80. -** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	**11. -** Servicios de Recursos Humanos.	**16. -** Servicios de Personal Temporal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

4. DOMICILIO

Municipio de Ipiales, Nariño.

5. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **COMANDANTE DE TRÁNSITO** de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas:

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

1. Prestar Apoyo en las actividades de operativos y puestos de control que se le sean asignados

2. Apoyar en la organización del tráfico vehicular en las intersecciones viales, y en las diferentes instituciones educativas del municipio de Ipiales

3. Coadyuvar en la dirección y orientación del tránsito de peatones y vehículos en las diferentes vías de la ciudad.

4. Apoyar en las actividades de ordenamiento de tránsito en los sitios críticos de la ciudad durante los tiempos determinados por la Secretaría de Movilidad según la demanda vehicular y peatonal.

5. Apoyar en las estrategias de seguridad vial que organiza la Secretaría de movilidad de Ipiales.

6. Apoyar al cuerpo operativo de la Secretaría de Movilidad en los diferentes procesos y procedimientos tendientes al cumplimiento de las normas de tránsito.

7. Apoyar en las diferentes campañas que se desarrollen desde la Secretaría de Movilidad, con el fin de generar inteligencia vial en la comunidad y evitar los siniestros dentro del municipio de Ipiales.

8. Autoriza de manera voluntaria la utilización esporádica de medios alternativos de comunicación y plataformas tecnológicas como WhatsApp; en pro del desarrollo de las diferentes actividades encaminadas a la realización del objeto contractual; dicha comunicación será llevada a cabo dentro del horario laboral.

9. El contratista se obliga a asumir los costos de los implementos que sean necesario para la ejecución del objeto contractual, así mismo a presentarse en el desarrollo de las actividades encomendadas portando debidamente el vestido de labor y la demás indumentaria conexa.

B. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.

9. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

10. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.

11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la Entidad Estatal.

Literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original).

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales o profesionales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse, es el dar cumplimiento al desarrollo del proyecto denominado “Plan local de seguridad vial en el municipio de Ipiales”. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

El Municipio de Ipiales en atención a lo previsto se hace necesario regular el tráfico vehicular, puesto que al ser un Municipio de frontera tiene mucha afluencia vehicular sobre todo en las horas pico, Por lo que se hace necesaria la contratación de personal que permita la regulación en las vías, cumpliendo con la finalidad de la gestión contractual que requiere tramitar el Municipio de Ipiales a través de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales para la vigencia fiscal 2026.

El apoyo operativo y logístico al cuerpo operativo de la Secretaría de movilidad con la finalidad de controla en su totalidad el tráfico vehicular y regular la movilidad en sectores de gran afluencia vehicular, teniendo en cuenta que la ciudad genera colapsos en la movilidad durante las horas pico (6:00 a.m., 12:00 m., 2:00 p.m. y 6:30 p.m.) por el ingreso y salida de los estudiantes en las diferentes instituciones educativas por tal motivo se hace necesario contratar a personal con la final de mantener el orden vehicular de acuerdo a lo establecido a la ley 769 de 2002 y así evitar los siniestros viales dentro de nuestro municipio, de igual manera dar cumplimiento a los controles y puesto de control que se debe realizar en las diferentes zonas del Municipio de Ipiales, de los establecimientos que prestan su servicio en horario nocturno con la final de evitar los siniestros viales de alta magnitud.
Para el cumplimiento de estos cometidos se requiere de personal debidamente capacitado en la regulación y control vial, para que así cumplan las condiciones de idoneidad y experiencia para apoyar la gestión operativa del Municipio, en razón a que no existe personal de planta de la Alcaldía Municipal de Ipiales, y por cuanto el existente no es suficiente para asumir todas las actividades que se requieren para garantizar el cumplimiento de la gestión contractual del Municipio, circunstancia que es acreditada por la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: “Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicos, solo se podrán celebrar cuando:

A. Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
B. Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio;
C. Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…) "2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios:

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:* ***3.*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable ***(…).***

(…) 86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) *Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. (iii) *El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia". **(…).***

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Contratación efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en el Municipio de Ipiales. Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD 530 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 11.231.130	6 meses
CD 518 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 11.231.130	6 meses
CD 521 DE 2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES	$ 11.231.130	6 meses

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión operativa y logística, para contribuir con las actividades relacionadas con la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales.

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por el valor SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.M/L ($ 6.885.620,00).

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va desde el perfeccionamiento del contrato hasta el día 15 de diciembre del 2026 y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que los haya lugar por el contratista, para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. ($ 6.885.620,00).**

PARÁGRAFO. - Cuando el contratista requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del alcalde como ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar.

PLAN DE PAGOS:

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
PAGO 01	30 de noviembre 2026	50%	$ 3.442.810
PAGO 02	15 de diciembre 2026	50%	$ 3.442.810

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento del mismo, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ipiales:

NO DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IST.01.000444	**23 DE OCTUBRE DE 2026**	**2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	$ 6.885.620,00

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de prestación servicios de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural idónea a escoger para ejecutar el objeto del contrato se tienen en cuenta:

Estudios:
- Bachiller Académico.

Experiencia: sin experiencia, puesto que al personal que se requiere para la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativa y logística será previamente capacitado con la finalidad de que cumplan con el objeto del contrato.

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos aportados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la Subsecretaría de Talento Humano adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación.	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

2	Contratista	Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales.	Posible	Menor	4	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde suscripción a miento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3	Municipio	Supervisión permanente de la ejecución del contrato.	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde suscripción a miento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

Firma
JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ **SECRETARIO DE MOVILIDAD**
Elaboro: Erika Unigarro Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Movilidad
Revisó: Erika Unigarro Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica de Movilidad

Carrera 6 No. 8-75, Plaza 20 de Julio, Palacio Municipal, 3 piso - (602) 7734044
www.ipiales-narino.gov.co / contratación@ipiales-narino.gov.co
Código postal 524061 - Ipiales, Nariño, Colombia

CN 2026-1041-13.01. 927

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGISTICA COMO REGULADOR VIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES".*** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Christian Jesús Morillo López
Subsecretario De Talento Humano

Elaboró: Dario Guerrero

Scanned with CamScanner

2.14.- FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión-persona natural)

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, Noviembre de 2026
Para	**DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS**
Referencia	Propuesta
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES
Valor	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. ($ 6.885.620,00)
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
Plazo	El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta el 15 de diciembre de 2026.
Obligaciones específicas	1.Prestar Apoyo en las actividades de operativos y puestos de control que se le sean asignados 2.Apoyar en la organización del tráfico vehicular en las intersecciones viales, y en las diferentes instituciones educativas del municipio de Ipiales 3.Coadyuvar en la dirección y orientación del tránsito de peatones y vehículos en las diferentes vías de la ciudad. 4.Apoyar en las actividades de ordenamiento de tránsito en los sitios críticos de la ciudad durante los tiempos determinados por la Secretaría de Movilidad según la demanda vehicular y peatonal. 5. Apoyar en las estrategias de seguridad vial que organiza la Secretaría de movilidad de Ipiales. 6.Apoyar al cuerpo operativo de la Secretaría de Movilidad en los diferentes procesos y procedimientos tendientes al cumplimiento de las normas de tránsito. 7.Apoyar en las diferentes campañas que se desarrollen desde la Secretaría de Movilidad, con el fin de generar inteligencia vial en la comunidad y evitar los siniestros dentro del municipio de Ipiales. 8.Autoriza de manera voluntaria la utilización esporádica de medios alternativos de comunicación y plataformas tecnológicas como WhatsApp; en pro del desarrollo de las diferentes actividades encaminadas a la realización del objeto contractual; dicha comunicación será llevada a cabo dentro del horario laboral. 9.El contratista se obliga a asumir los costos de los implementos que sean necesario para la ejecución del objeto contractual, así mismo a presentarse en el desarrollo de las actividades encomendadas portando debidamente el vestido de labor y la demás indumentaria conexa.

Atentamente



Firma _____
Nombre: RICHARD PANTOJA CHARRY
C.C. No. 94.396.309 Cali (V)
Dirección: CARRERA 6 0 0 San Carlos Partidero - Vía San Luis
Teléfono: 3172176531
Correo electrónico: richard.pch73@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PANTOJA	CHARRY	RICHARD

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 94396309	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 94396309 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 05 MES 06 AÑO 1973

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 6 0 0 San Carlos Partidero - Vía San Luis

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO IPIALES

TELÉFONO 3172176531 EMAIL richard.pch73@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		COMPETENCIAS CIUDADANAS EN SEGURIDAD VIAL	11	2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Servicio de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Sistema de Refrigeracion y Aire condicionado	09	2010
Instituto Centro de Sistemas System Center	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	600	X		Técnico Laboral en Electrónica Sistematizada	06	2004

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Variedades la 7		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3145326233	*Día*	10	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	08	*Año*	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ASESOR COMERIAL	VENTAS Y ATENCION AL CLIENTE	CARRERA 7 12 108

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*			*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*			*DIRECCIÓN*								

7 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

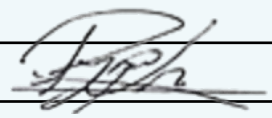
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ipiales, Octubre / 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

Instituto Sintracemcali

Reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No.2832 del 27 de Julio de 1998.

confiere a

Richard Pantoja Charry

C.C. 94.386.309 de Cali

el Título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Santiago de Cali, 1 de Julio de 2000

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICHARD PANTOJA CHARRY

Con Cédula de Ciudadanía No. 94396309

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMPETENCIAS CIUDADANAS EN LA SEGURIDAD VIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los cuatro (4) dias del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por



FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

108569898 - 04/11/2025
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213003345871CC94396309C.



ANSA

Certifica Que:

El alumno (a)

PANTOJA CHARRY RICHARD

identificado(a) con la Cedula de ciudadania No [illegible] *de CALI*

asistió y aprobó el curso,

BÁSICO DE VIGILANCIA

desarrollado en PASTO entre el VEINTIDOS(22) DE MAYO y el VEINTISIETE(27) DE MAYO de DOS MIL SEIS 2006 con una intensidad de 50 horas segun la Resolucion No. 02536 del 11 Diciembre de 2002 y el programa academico autorizado por la SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA dado en Bogota D.C. el 20 de JUNIO de DOS MIL SEIS de 2006

[illegible] *ECSP 200-D27-2006*

Jorge Enrique Gonzá z Garcia
Director Académico

Pedro Enrique Latorre Gaitán
Director Financiero

Jose Guillermo Salazar Posada
Director General

2006 2006-27 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

RICHAR PANTOJA CHARRY

con documento de identificación No. CC 94396309

Cursó y aprobó la acción de Formación de

ACTIVIDADES OPERATIVAS EN SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO

Con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en IPIALES, a los 29 días del mes de Septiembre de 2010

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTOR(A) CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

2393760 29/09/2010
Número y Fecha Registro

y en su note

El Instituto Centro de Sistemas

System Center

Aprobado mediante autorización oficial N°. 919 de julio 4 de 2002
Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Certifica

Que:

Richard Pantoja Charry

Identificado con C.C. No. 94.396.309 de Cali (V)

Cunó y Aprobd en forma satisfactoria el piogálna A:

TECNICO LABORAL EN

ELECTRONICA SISTEMATIZADA

Con una intensidad de NOOO horas 0• actuales
con duración de 15 meses
del 15 de Enero du 1996 emaid
por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Pasto,
a los 5 días del mes de Julio del año 2004.

ESP. LAURENCIO JAVIER BENAVIDES TROCHEZ
Director
INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS
SYSTEM CENTER

LIC. DIEGO FERNANDO CHINGUAL CABR
Coordinador Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 94396309

NOMBRES

RICHARD PANTOJA CHARRY

FECHA DE NACIMIENTO

03-06-1973

FECHA DE EXPEDICIÓN

17-05-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

GRUPO SANGUÍNEO

O+



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SECRIA TTOyTTE MCPAL IPIALES

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	RESTRICCIONES
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	17-05-2033	PARTICULAR
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	17-05-2033	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07001316504

Ipiales, Enero 18 de 2023

El suscrito y abajo firmante, PROPIETARIO Y Representante Legal de:

Almacén VARIEDADES LA 7

Carrera 7-°, # 12-108– Cel: 3145326233

HAGO CONSTATAR:

Que conozco. personalmente al señor RICHARD PANTOJA CHARRY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.396.309 expedida en Cali (v), desde hace aproximadamente 5 años, de los cuales 1 año *y* medio labora en mi establecimiento comercial VARIEDADES LA 7 en el cargo de Asesor comercial–vendedor, doy fe que es una persona responsable, con principios y valores, la conozco como una persona seria, honesto, leal, buen trabajador, cumplidor de sus deberes.

A constancia firmo en a ciudad de lpiales a los dieciocho (18) dias del mesde enero del año dos mil veintitrés (2023)

cc 1917575

~~JOSE DONATO~~ LOAIZA

Celular: 314532 6233

propietario


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.396.309
PANTOJA CHARRY
APELLIDOS
RICHARD
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 05-JUN-1973
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2306790-0045262-M-0094396309-20130729
0034211840A 1
7062432054

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305562034

PIB
16:06:37

Bogotá DC, 28 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICHARD PANTOJA CHARRY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94396309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

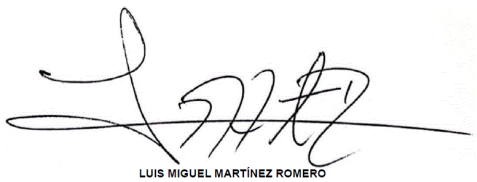
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de octubre de 2026, a las 16:07:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94396309
Código de Verificación	94396309261028160713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:16 PM horas del 28/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **94396309**
Apellidos y Nombres: **PANTOJA CHARRY RICHARD**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2026 04:15:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94396309** y Nombre: **RICHARD PANTOJA CHARRY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150516653** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94396309 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2026 04:17 PM

Código Verificación: **3JCW9XG1QT**

Válida hasta: **28/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
94396309
PANTOJA CHARRY
RICHARD
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
31 - DIC.
2013
2A. LINEA
31 - DIC.
2023
3A. LINEA
31 - DIC.
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXPEDICION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RICHARD PANTOJA CHARRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94396309, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RICHARD
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	PANTOJA
Segundo Apellido:	CHARRY
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94396309
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Enero de 2026, a las 7:06:17 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141170911160

(415)7707212489984(8020) 000014117091116 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 9 6 3 0 9	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 9 6 3 0 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PANTOJA	CHARRY	RICHARD	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
VIA SAN LUIS PARTIDERO CARLOSAMA

42. Correo electrónico richard.pch73@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 2 1 7 6 5 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 2 2 9	2 0 2 5 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-03-31 / 04:55:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PANTOJA CHARRY RICHARD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COORDINACION DE AFILIACIÓN Y REGISTRO

CERTIFICA

Una vez verificada la base de datos empresarial, el afiliado relacionado a continuación presenta la siguiente información con corte a la fecha de expedición de la misma.

Que el (la) señor(a):	PANTOJA CHARRY RICHARD
Identificación	CC 94396309
Municipio	IPIALES
Aportante	PANTOJA CHARRY RICHARD
Documento Aportante	94396309
Tipo Cotizante	Independiente
IPS Asignada	IPS INDIGENA MALLAMAS - PRINCIPAL
Estado	Activo
Fecha Afiliación	01/06/2008 12:00:00 a. m.
Régimen	Contributivo
Zona	U1

Dada el miércoles, 28 de octubre de 2026

Cordialmente

Oficina Virtual Mallamas - EPS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RICHARD PANTOJA CHARRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía **94.396.309**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

Generado por: **CRONHIS**. Fecha Impresión:2025-03-11 11:56:24 AM(MAGDA)

IPS KONSALUD GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.

NIT:901411424
TORRE EMPRESARIAL PLAZA CENTRO OFICINA 508 TELÉFONO 3153729654-3160442189 lic 2474

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

EXAMEN: Ingreso	**HORA**: 11:45AM	**FECHA DE REALIZACIÓN**: 2025-03-11

DATOS EMPRESA Y CARGO			
NOMBRE DE LA EMPRESA	SECRETARIA DE MOVILIDAD	**TELÉFONO**	
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	IPIALES	**ANTIGÜEDAD/MES**	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	REGULADOR VIAL	**CARGO**	REGULADOR VIAL

DATOS TRABAJADOR					
APELLIDOS Y NOMBRES	PANTOJA CHARRY RICHARD		**ESCOLARIDAD**	TÉCNICA PROFESIONAL	
FECHA DE NACIMIENTO	1973-06-05	**EDAD:** 51 Años	**ESTADO CIVIL**	Unión Libre	
IDENTIFICACIÓN	94396309	**GENERO:** M	**EPS**	MALLAMAS	
DIRECCIÓN	B/ SAN CARLOS		**TELÉFONO**	3172176531	

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL	Condiciones de salud que requieren restricciones medicas para que el trabajador pueda desempeñar su labor

OBSERVACIONES LABORALES

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA LABOR

EMPRESA
Inducción/Reinducción en ejecución de trabajo seguro
Cuidados en ergonomia laboral
Cuidados en higiene ocupacional
Pausas activas de acuerdo a protocolo establecido por la empresa
Hacer uso de elementos de proteccion personal de acuerdo a exposicion de riesgo
TRABAJADOR
Valoracion por optometria
Control peso/nutrición balanceada
Practicar ejercicio físico de forma regular
Llevar una dieta variada con abundancia de cereales, verduras y frutas.

RESTRICCIONES PERMANENTES
- Carga de peso > 15 Kg
- Empuje o arrastre de cargas > 25 Kg
- Elevación de brazo a 90° o mas
- Postura sostenidas de brazos superior a nivel del hombro

El médico(a) especialista en salud ocupacional hace constar que se realizó el examen médico al trabajador de acuerdo a la normatividad vigente y que la custodia de la historia clínica es su responsabilidad.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Certifico que como paciente, he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes ocupacionales y pruebas complementarias que la empresa requiere y doy fé que la información suministrada y registrada por el médico es veraz.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Dra. Magda Beritz
Medico Esp. en Salud Ocupacional
RM. 530525 Lic No. 225

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL TRABAJADOR

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

RICHARD PANTOJA CHARRY Identificado con CC 94396309

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina IPIALES, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24112850096
Fecha de apertura:	19 de Marzo de 2022
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia | Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0509 IPIALES de la ciudad de IPIALES, el día Miércoles, 21 de Octubre de 2026.

Cordialmente,

Banco Caja Social
IPIALES
2026
SC 46
Vo.Bo.
TRAMITADO

Vicepresidencia de Banca Masiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 3368

VALIDO HASTA: **Viernes, 27 de Noviembre de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

RICHARD PANTOJA CHARRY

Cédula de ciudadanía o **NIT 94396309**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Miercoles, 28 de Octubre de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410025270

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28/10/2026	28/10/2026	27/11/2026
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
94396309	RICHARD PANTOJA CHARRY	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
3172176531	PARTIDERO DE CARLOSAMA SAN CARLOS	

(415)7209999117618(8020)26010410025270(3900)000000003140(96)20261127

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	28/10/2026-03:37:41	18.000	- COPIA $18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	#-63 R=$0	9.000	(T- PR 9000 $9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$0	4.400	$ 4.400
			6744262*26010410025270111122651		
			FONDOS COMUNES (035-0617-1-2)		
			EFECTIVO(1):		31,400.00
			VALOR TOTAL :		31,400.00
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

Entregado
Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
28 OCT 2026
RECIBIDO CON PAGO

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

COPIA CONTRIBUYENTE -

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **RICHARD PANTOJA CHARRY**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** T.I. N° 94,396,309 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	**NARIÑO**	**IPIALES**

Dirección	Teléfonos
Partidero San Carlos - Via San Luis	**3172176531**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ASHLY NICOLLE PANTOJA CHAGUEZA	1,085,919,030	Hija
HARRISON PANTOJA CHAGUEZA	1,086,418,599	Hijo
MELIDA CHARRY GIRALDO	31,223,158	Madre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **x** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10,500,000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10,500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24112850096	IPIALES	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Ipiales, Octubre de 2026

CIUDAD Y FECHA

ERIKA ESTEFANY UNIGARRO OLIVA, identificada con C.C. 1.085.940.057de Ipiales, en calidad de Jefe de Oficina Juridica de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldia Municipal de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co - https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
RICHARD PANTOJA CHARRY CC. 94.396.309	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

[Este formato se pueden agregar más casillas verticales para verificar los antecedentes de una persona jurídica y su representante legal. En algunos casos ciertos antecedentes no aplican, como por ejemplo Antecedentes judiciales o Registro Nacional de Medidas Correctivas para personas jurídicas].

Para constancia se firma en Ipiales, en Noviembre de 2026.

ERIKA ESTEFANY UNIGARRO OLIVA
Jefe de Oficina Juridica de la Secretaría de Movilidad

Revisó: **ERIKA ESTEFANY UNIGARRO**
Jefe de Oficina Juridica de Movilidad

Elaboró: **JUAN CORDERO**
Abogado – Oficina Jurídica De Movilidad

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Movilidad
Carrera 2 Calle 4, Terminal Terrestre de pasajeros 2°Piso
Ipiales-Nariño-Colombia
transitoytransportes@ipiales-narino.gov.co

Ipiales, noviembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Ipiales

Asunto: Datos para designación de supervisión.

Cordial saludo de paz,

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, requiere, para adelantar el proceso de contratación respecto del objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMO REGULADOR VIAL, EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES" a nombre del señor RICHARD PANTOJA CHARRY, con c.c. 94,396,309, se designe un supervisor para dicho contrato; donde se informa que la supervisión del contrato será realizada por el suscrito, para lo cual se presentan los siguientes datos.

Nombre: FABIO ERAZO PORTILLA
Cédula: 13.012.612 de Ipiales
Cargo: COMANDANTE DE TRANSITO
Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ
Secretario de Movilidad